

SECRETARIA: Cali, 19 de Mayo de 2022, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias dando cuenta de los memoriales, allegados por correo electrónico, por la parte actora de fecha 19 de Abril y Mayo 18 del año en curso. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 849

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Mayo de dos mil Veintidós (2022).

RADICACION No. 76001-31-10-011-2009-00653-00

Mediante escrito que antecede la demandante ROCIO BARRAGAN GARCIA, solicita se le autorice la ampliación de orden permanente para reclamar cuota alimentaria.

En virtud a que se expidió Orden Permanente a favor de la señora ROCIO BARRAGAN GARCIA, para efectos del cobro de la cuota alimentaria mensual, por un monto máximo de \$8.500.000 mediante auto de 24 de Marzo de 2021, que corresponde a un valor superior al doble de la cuota alimentaria, pero en razón a que los ingresos son mayores, se ordenara expedir nueva orden permanente ampliando su monto por el valor de \$9.000.000.

Dicha orden será creada a través del portal del Banco Agrario y su vigencia será hasta pasado un año desde la fecha de su expedición en dicho portal web.

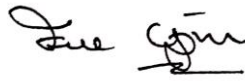
Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Expedir nueva Orden Permanente a favor de la señora ROCIO BARRAGAN GARCIA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 66.953.919, para efectos del cobro de la cuota alimentaria, por valor de \$9.000.000 que corresponde a la cuota alimentaria mensual que debe suministrar el señor JORGE ALFONSO OLIVEROS ARTEAGA. Librar el respectivo oficio

2.- Dicha orden será creada a través del portal del Banco Agrario y su vigencia será hasta pasado un año desde la fecha de su expedición en dicho portal web.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 080
del 20 de Mayo de 2022